TIÉNESE POR CLAUSURADA LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Decreto No. 2-CD de 14 de Noviembre de 1974

Publicado en La Gaceta No. 270 de 26 de Noviembre de 1974

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

a los habitantes de la República,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados,

ha ordenado lo siguiente:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Decreta:

Único.- Tiénese por clausurada la Cámara de Diputados en sus sesiones ordinarias correspondientes al Periodo Legislativo posterior a la disolución de la Asamblea Nacional Constituyente.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, Distrito Nacional, catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.- C.H. Hüeck, Presidente.- S. Castillo S., Secretario.- R. Sandino A., Secretario.

Por Tanto: Publíquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 18 de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.- **JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO**. **(f) R. MARTÍNEZ L.- (f) EDM. PAGUAGA I.- (f) A. LOVO CORDERO**.- Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario.- Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación."

Fuente: http://www.leybook.com/doc/451